

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 62192 BURGOS

Don Andoni del Peral Setién, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 (Antiguo Juzgado de Primera Instancia 4) de Burgos, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en el procedimiento concursal seguido en este órgano judicial con el número 201/2017 se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2017 Auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil FAMINVEST, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B01529577, con domicilio social en Burgos, calle Santander, número 11- Primero-Oficina 1, y cuyo centro de intereses principales lo tiene en Burgos.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor la mercantil FAMINVEST, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B01529577.

Tercero.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Cuarto.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: AEB Concursal Trustee, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal número B-97342262.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Avenida Marqués de Sotelo, número 4-puerta 5 de Valencia.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: [faminvest@uebconcursal.es](mailto:faminvest@uebconcursal.es)

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 11 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170076524-1